

LA CISTERNA, 24 AGO. 2010

VISTOS: La Ley N° 18.695.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante memorando N° 479 de 2010, el jefe del Departamento de Educación solicita autorización al Sr. Alcalde para efectuar la contratación, modalidad honorarios de la persona que mas abajo se individualiza, para que se desempeñe como Apoyo Administrativo en virtud de la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

DECRETO:

1° APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe como Apoyo Administrativo en virtud de la ley de Subvención Escolar Preferencial, que estará vigente desde el 1° de Julio al 31 de Diciembre 2010 con un total de 44 horas cronológicas semanales, que se ejecutaran desde las dependencias del Departamento de Educación:

NOMBRE	R.U.T.
ANA CECILIA HENRY OSORIO	10.351.941-1

2° ESTABLECESE que la prestadora percibirá la suma de \$ 388.888.-, brutos (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho mil pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuara la rebaja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE